



Sistemas

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2022-A-MPC.

Sicuaní, 30 de setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2022-CM-MPC, de fecha 30 de setiembre de 2022, por el que se **ACUERDA APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO** entre el INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENTA ALTA DEL RIO VILCANOTA 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con CUI N° 2458555, de acuerdo al siguiente detalle; la transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis es de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles) para el año 2022. El saldo será transferido en el año 2023 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Provincial de Canchis y requerimiento del Instituto de Manejo de Agua y medio Ambiente - IMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: “las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia “**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)**”.

Que, Finalmente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, que establece como una atribución del Concejo Municipal, la de “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, concordante con el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala las atribuciones del alcalde: “Celebrar los actos, contratos y **convenios** necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, mediante Acta de seguimiento y monitoreo de los compromisos “TINKUY MULTIANUAL” 2021, suscrita en las instalaciones del Auditorium del Gobierno Regional de Cusco, de fecha cinco de abril 2021. Llevado a cabo en el Auditorium del Gobierno Regional de Cusco, concluyendo con compromisos formales sobre el seguimiento de los Proyectos vía Cofinanciamiento y el cumplimiento de los mismos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2021-CM-MPC de fecha 28 de setiembre de 2021 se aprueba la Suscripción del Convenio Marco entre el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA y la Municipalidad Provincial de Canchis para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Protección Ante Inundaciones en la Cuenta Alta del Rio Vilcanota 04 Distritos de la Provincia de Canchis Departamento del Cusco” con CUI N° 2458555.

Que, mediante Informe N° 472-2022-GRCUSCO/IMA-DCCGR, emitido por la Ing. Cinthia Yurema Almanza Paredes, Directora de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, solicita al Ing. Luis Gerardo Lovon Salcedo, Director Ejecutivo del IMA, cursar Oficio a la Municipalidad Provincial de Canchis para el cumplimiento del compromiso Tinkuy suscrito a través del Convenio Específico entre el IMA y la Municipalidad Provincial de Canchis, para el cofinanciamiento del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenta Alta del Rio Vilcanota 04 Distritos de la Provincia de Canchis Departamento del Cusco”, asimismo la municipalidad se sirva transferir a través del Gobierno Regional del Cusco al IMA la suma de: S/ 1'180,000.00 siendo el saldo del compromiso asumido para el cofinanciamiento del proyecto.



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Oficio N° 352-GR CUSCO/IMA-DE, emitido por el Ing. Luis G. Lovon Salcedo, Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco, solicita transferencia de S/180,000.00 como saldo del compromiso asumido en el TINKUY entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial Canchis, con la finalidad de cumplir con el pago de planillas del personal, caso contrario el proyecto tendrá que paralizarse.

Que, mediante Informe N° 337-2022-GPP-MPC, emitido por el Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez, Sub Gerente de Presupuesto, emite informe técnico donde refiere que, se otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por un monto de: S/ 600,000.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 665-2021-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Canchis, opina que, resulta **PROCEDENTE** la Suscripción del Convenio Específico para el año 2022, derivado de Convenio Marco denominado: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Manejo de Agua y medio Ambiente - IMA y la Municipalidad Provincial de Canchis", para la Continuidad del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento de Cusco", con el Objeto de COFINANCIAMIENTO, cuyos aspectos de cooperación estratégica se encuentran establecidos en los acuerdos suscritos de TINKUY MULTIANUAL, con el aporte presupuestal por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles) para el Presente Ejercicio Fiscal 2022.



Que, habiéndose realizado el análisis de la parte técnica, legal, así como de los señores regidores, con sus aportes luego de un amplio debate, se procede de forma democrática con su votación, teniendo como resultado el siguiente nueve (09) votos a favor (Regidores: Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Súrco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani) dos (02) votos en abstención (Regidores: Yessica Prissila Tinta Gutiérrez, Oscar Celestino Quispe Solórzano) quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por MAYORÍA.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO entre el INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENTA ALTA DEL RIO VILCANOTA 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2458555, de acuerdo al siguiente detalle; la transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis es de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles) para el año 2022. El saldo será transferido en el año 2023 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Provincial de Canchis y requerimiento del Instituto de Manejo de Agua y medio Ambiente - IMA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR A LA TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Presupuesto.
Ger. Infraestructura.
Archivo.
KEMC/ltd.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Kari Erinda Macedo Condori
DNI: 46411495
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Luz A. Turpo Díaz
SECRETARÍA GENERAL